Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- - DITRA-ARAFI

Bogotá D.C 30 de mayo de 2021

Mayor General
JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES
Director de Tránsito y Transporte
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2021**	**Hasta**	**30/05/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No S-2021-001899-DITRA-GRUCO del 05/02/2021, el señor Capitán JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLORZANO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, notifica como supervisor del contrato interadministrativo al Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, mediante comunicado oficial No S-2021-003311-DITRA del 24/02/2021.

2. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, mediante comunicado oficial No GS-2021-012334-DITRA del 31/03/2021.

3. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

Fiel copia del original Erika cortes

84824104

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC.".
Contratista	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Representante legal	Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de febrero de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

Fiel copia del original enka.cortes

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: mediante comunicado oficial No. S-2021-003308-DITRA, el señor Capitán CARLOS ANDRES TRUCCO SALGADO como Jefe del Área Administrativa y Financiera (E), da tramite de pago basado en la constancia recibido a satisfacción de fecha 24/02/2021, por el valor de $15.000.000.000,00 con factura electrónica de venta C11299 de fecha 19/02/2021 del Fondo Rotatorio de la Policía.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quien verificará de forma permanente la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, FORPO deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Garantizar que en el contrato que se suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente contrato interadministrativo, se cumpla con la normatividad	SI	

Copia fiel del original erika.cortes

ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva; de igual forma, presentar los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.			
Garantizar que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla con la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI		
El Fondo Rotatorio de la Policía, Garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones establecidas en la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).	SI		
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).	SI		
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones de buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI		
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones ambientales y la no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI		
El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones a fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el	SI		

Versión del original erika.cortes

medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá designar supervisores para los contratos que suscriba con terceros para su acompañamiento permanente y hasta la entrega a satisfacción de los mismos.	SI	
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá suscribir junto con el contratista interventor y el Supervisor del contrato el Acta de inicio de obra. **20).** El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra la ejecución con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada de acuerdo a las especificaciones técnicas.	SI	
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra llevar una bitácora donde se consigne diariamente los riesgos, compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar.	SI	
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista Establecer un Plan de Control de Calidad de obra, que debe presentarse al contratista interventor para aprobación el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra, y basado en establecer el control por parte del personal propio del CONTRATISTA y especializado en este tipo de controles donde se deben analizar varios aspectos como el Contenido de la Información (Planos, detalles, memorias y bitácoras de construcción que deben estar completos y bien desarrollados); Cumplimiento del Cronograma (Programación) establecido, Cumplimiento de la Normativa aplicable a cada proyecto.	SI	
Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	SI	
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero	SI	
El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero CONTRATISTA, cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Según el contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.	SI	

Fiel copia del original erika.cortes

El tercero contratista deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar el COVID-19 como factor de riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, garantizará que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla a cabalidad para con la Dirección de Tránsito y Transporte, en lo referente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo de los bienes y servicios contratados. El Fondo Rotatorio deberá exigir al tercero contratista lo siguiente: **ALCANCE 1 DE LA FASE II VALOR OBRA** **FRENTE** / **DENOMINACIÓN** FRENTE 1 — CONSTRUCCIÓN CARRIL DE DESACELERACIÓN (ANI), VÍAS DE INGRESO AL PREDIO (VIA SERVICIO, EJES VIALES 1.2 Y 3) FRENTE 2 — CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DEFINITIVO FRENTE 3 — CONSTRUCCIÓN PISTAS DE ENTRENAMIENTO, VIAS DE SALIDA A LA VIA SOROCA (EJES VIALES 4 AL 9 Y ROTONDA) FRENTE 4 — CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ALOJAMIENTOS (HOTEL) FRENTE 5 — CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ADMINISTRACIÓN FRENTE 6 — CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. SECCIONAL • Las condiciones técnicas de cumplimiento deben fundamentarse en el detalle de presupuesto y especificaciones técnicas del contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, respecto a las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Copia del original erika.cortes

• El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir que la interventoría cumpla con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras. Teniendo en contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A pesar que se suscribió el contrato de obra No. 164-3-21 del 20/05/2021, a la fecha no se ha suscrito y firmado el contrato de interventoría con el fin de iniciar la obra, la cual puede generar demoras o retrasos para la entrega final.

- Se suscribe y firma el contrato de obra No. 164-3-21 el 20/05/2021 por valor de $27.000.156.469,10 con la firma Consorcio Hunza.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 112 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 215 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: la Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transportes cancelará parcialmente el valor total del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) al Fondo Rotatorio de la Policía, así:

Se realizará un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana, en calidad de pago anticipado una vez se realice la suscripción del contrato interadministrativo con FORPO, se deberá radicar la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transportes, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC).

Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana una vez se suscriba el contrato de obra y el contrato de interventoría teniendo en cuenta la necesidad por parte del FORPO de contar con los recursos para garantizar los pagos a los contratistas.

Nota: en el entendido que a la firma de los contratos de obra e interventoría por parte Fondo Rotatorio de la Policía se realizaría el pago total del contrato interadministrativo, por lo cual el FORPO garantizara que los desembolsos a los terceros con los que contrate se realizaran de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y formas de pago establecidas con los terceros, asumiendo la responsabilidad en la ejecución de los recursos.

Una vez radicada factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transportes, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$15.000.000.000,00	50%
Valor total facturado	$15.000.000.000,00	50%

Fiel copia del original en la carpeta

Valor facturado pendiente de pago	$15.000.000.000,00	50%
Valor pagado	$15.000.000.000,00	50%
Valor pendiente de entrega	$15.000.000.000,00	50%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
S/N	$15.000.000.000	24/02/2021	$15.000.000.000	C11299	$15.000.000.000	0	51764321

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

- Realizar las gestiones necesarias por parte del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de suscribir los contratos de obra e interventoría con los terceros.

- Realizar las gestiones necesarias por parte del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de suscribir en el menor tiempo posible el contrato de interventoría con el tercero, con el fin de dar pronto inicio a la obra dentro de los términos planeados inicialmente.

- CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del ~~gasto,~~ las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS**
Jefe Administrativo y Financiero DITRA
Supervisor contrato interadministrativo No 64-5-30001-21
Correo electrónico: ditra.arafi@policia.gov.co
No. Celular: 3232762357

Fiel copia del original erika cortes